

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **064**

Fecha Estado: 31/08/2020

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001311000420120022200 | Verbal Sumario | JULIANA ALVAREZ VILLA | CARLOS ALFONSO BELTRAN ALCALDE | Auto que resuelve solicitudes 2. SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA EL TRÁMITE DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado en favor del señor GUILLERMO ALFONSO LOPEZ VERGARA por el señor JOAQUÍN ELKIN LOPEZ VERGARA por las razones expuesta en la parte motiva de esta decisión y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley 1996 de 2019. | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420170080000 | Procesos Especiales | GLORIA PATRICIA BONILLA BEJARANO | UNIDAD DE VICTIMAS | Auto que resuelve incidente 5.DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato promovido por la señora GLORIA PATRICIA BONILLA BEJARANO, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420180078400 | Ejecutivo | MARIA ISABEL VELEZ EVANS | OSWALDO RESTREPO SANCHEZ | Auto que decreta secuestro y ordena comisionar 3. se accede a lo solicitado en el escrito anterior en consecuencia, se DECRETA EL SECUESTRO DEL 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 001-977764, apartamento, 602 del edificio Naty PH, ubicado en la calle 35ª Sur Nro. 47-40 Urbanización El Portal del Municipio de Envigado Antioquia, e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del señor OSWALDO RESTREPO SÁNCHEZ - SE COMISIONA | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420180078400 | Ejecutivo | MARIA ISABEL VELEZ EVANS | OSWALDO RESTREPO SANCHEZ | Auto que requiere parte 3. Previo a darle traslado a la liquidación del crédito, presentada por la señora MARIA ISABEL VÉLEZ VANS, la misma deberá de ser coadyuvada por su apoderado, el abogado JUAN FERNANDO DUQUE MEJÍA. | 28/08/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001311000420190090300 | Verbal | RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ | SANDRA MILENA HERNANDEZ MARIN | Auto que requiere parte 3. Agréguese al expediente la constancia de NOTIFICACIÓN a la demandada. En consecuencia, téngase legalmente NOTIFICADA POR AVISO a la señora SANDRA MILENA HERNÁNDEZ, - Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se requiere a los apoderados de las partes para que informen a este despacho, a través de la cuenta de correo electrónico oficial (j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso. (ver auto estados electronicos) | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420200006400 | Procesos Especiales | GERMAN DARIO DE JESUS FERNANDEZ CARDONA | UNIDAD DE VICTIMAS | Auto decide incidente 5. DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato promovido por el señor GERMAN DARIO FERNANDEZ CARDONA, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420200010500 | Procesos Especiales | ELIDIO DE JESUS SALAS VALLE | UNIDAD DE VICTIMAS | Auto que ordena abrir incidente 5. Procede el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de audiencia en donde será escuchado el DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Dr. RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, como persona natural, o quien haga sus veces, con el fin de que se sirva dar las explicaciones de su reiterado silencio frente a la orden impartida por el Despacho. Para el efecto se fija el día diez (10) de septiembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420200013400 | Verbal | LINA MARIA SANCHEZ RUIZ | GREGORIO CASERO SORIANO | Auto que rechaza la demanda RECHAZAR, POR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL, la demanda VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por LINA MARÍA SÁNCHEZ RUÍZ, frente al señor GREGORIO CASERO SORIANO. (VER AUTO) | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420200021900 | Jurisdicción Voluntaria | DIEGO LEON HERNANDEZ GOMEZ | XXXXXXXXXXXXXX | Auto que rechaza la demanda 6. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en esta solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA incoada por el señor DIEGO LEON HERNANDEZ GOMEZ a través de apoderado judicial, por carecer el Despacho de competencia para avocar su conocimiento./ ENVIAR esta solicitud a la NOTARÍA DECIMA DE MEDELLIN- ANTIOQUIA, por ser ellos los competentes para conocer de este asunto. | 28/08/2020 | | |
| 05001311000420200024500 | Ejecutivo | PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ | JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS | Auto que rechaza la demanda 5. RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos, promovida por la señora PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ, contra el señor JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS | 28/08/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001311000420200024700 | Ejecutivo | LAURA INES RESTREPO VALLE | DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA | Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, instaurada mediante apoderada judicial por la señora LAURA INES RESTREPO VALLE, en contra del señor DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.123.710,00), según las sumas relacionadas en la demanda, más los intereses legales y las cuotas que en lo sucesivo se causen | 28/08/2020 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)